

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7267

22/04/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular LISOL 1-937, OPRAC 1-1097:

> Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la provincia de Río Negro para el año 2021.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia de Río Negro por hasta la suma de valor nominal \$ 2.000.000.000, en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2021" –creado mediante Resolución Nº 53/21 del Ministerio de Economía provincial— y de acuerdo con las condiciones allí establecidas y en la Resolución Nº 59/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas María D. Bossio Subgerenta General de Regulación Financiera